



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2010/MSI

San Isidro, 18 de noviembre de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 110-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 96-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Gerencia de administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 03 de agosto del año 2007, se aprobó la suscripción del convenio de cesión en uso de veinte bienes muebles a favor del Departamento de Investigación Criminal Distrital de San Isidro – DEINCRI por el plazo de un (01) año;

Que, mediante adendas de fecha 31 de julio del año 2008 y del 07 de agosto del año 2009 se prorroga la vigencia del mismo por un (01) año adicional, con vigencia hasta el 03 de agosto del año 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2010 respectivamente;

Que, estando próximo el vencimiento del indicado convenio, las partes consideran conveniente prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2011, dejando constancia que las demás cláusulas del citado convenio quedan sin modificación alguna;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Adenda que prorroga la vigencia del convenio de cesión en uso de veinte bienes muebles descritas en el Anexo 1 adjunto al presente Acuerdo, a favor del Departamento de Investigación Criminal Distrital de San Isidro – DEINCRI





Municipalidad
de
San Isidro

hasta el 31 de diciembre del año 2011; dejando constancia que las demás cláusulas del citado convenio quedan sin modificación alguna.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Luis Felipe Masias Bustamante
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

